



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JUAN DAVID FERREIRA PRADA
Demandado : NINA ANDREA VELASQUEZ SERRANO Y OTRO
Radicación : 2021-385

Atendiendo lo solicitado por la parte ejecutante., actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso; se

RESUELVE,

1°.- **DECLARAR** la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

2°.- **DECRETAR** el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciase a quien corresponda.

3°.- **ORDENAR** el pago de depósitos judiciales existentes en el proceso hasta la fecha a favor de la parte ejecutante, y dispóngase la devolución del excedente que se llegare a consignar con posterioridad a favor de la demandada.

4°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**